



**SENADIS**  
Ministerio de  
Desarrollo Social

Gobierno de Chile



# GUÍA DE PARTICIPACIÓN CONSEJOS DE LA SOCIEDAD CIVIL



## Índice

Presentación	.....	03
Consejos de la Sociedad Civil Conociéndonos	.....	04
Funciones del Ministro de Fe	.....	05
Recomendaciones para el Ministro de Fe	.....	06
Funciones del Presidente	.....	07
Funciones de los Consejeros	.....	08
Recomendaciones para los Consejeros	.....	09
Información Importante	.....	10
Anexos	.....	12

## Presentación

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Chile en el año 2008, establece como uno de sus principios la **participación e inclusión** plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, y como una obligación general de los Estados Partes. A su vez, la Ley N° 20.422 define principios rectores que deben considerarse y ponderarse en todo momento, para efectos de hacer una correcta aplicación de la ley. Estos son: Acceso a una Vida Independiente; Accesibilidad y Diseño Universal a los Entornos; Bienes y Servicios; Intersectorialidad; Participación y Diálogo Social.

En tanto, el Instructivo Presidencial N°2 para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del 20 de abril de 2011, imparte directrices para la aplicación de las disposiciones sobre participación ciudadana de la Ley de Bases de la Administración del Estado y de la Política para la Participación Ciudadana en el Marco de la Corresponsabilidad.

En este contexto, los Consejos de la Sociedad Civil son aprobados como Mecanismos de Participación en la Resolución Exenta N°3660/2011, y en la Resolución Exenta N°5665/2011 se aprueban sus normas de constitución, integración y funcionamiento.

A través de los Consejos de la Sociedad Civil, el Servicio podrá relacionarse de manera permanente con los agentes de la sociedad civil organizada, que representan a las personas y organizaciones de personas con discapacidad, a lo largo de todo el país.

## Consejos de la Sociedad Civil

### Conociéndonos

#### **¿QUÉ SON?**

Los Consejos de la Sociedad Civil son un Mecanismo de Participación Ciudadana, cuyos integrantes representan a organizaciones de la sociedad civil relacionadas al quehacer del Servicio.

#### **¿CUÁL ES SU NATURALEZA?**

Los Consejos serán autónomos en sus decisiones y al Servicio le corresponde velar por la representatividad diversa y plural de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil del sector demográfico, sin exclusiones arbitrarias, respetando la equidad de género y las diferentes corrientes de opinión que en ellos exista.

#### **¿CUÁLES SON SUS OBJETIVOS?**

Servir como instancia consultiva y de apoyo sobre la problemática y situación de las personas con discapacidad, especialmente de la región que corresponde, para el desarrollo de las funciones de Senadis. “Los Consejos acompañan a la máxima autoridad de cada órgano de la administración, en los procesos de toma de decisiones sobre políticas públicas de los órganos del Estado”.

Su objetivo es además, recoger las opiniones de las organizaciones y personas con discapacidad de la región, relativas a las funciones de SENADIS, para ser puestas a disposición del Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad.

## Funciones del Ministro

El Director Regional como Ministro de Fe tiene una función esencial en el Consejo, ya que desde el inicio debe promover el buen funcionamiento y la colaboración de sus integrantes. Entregar información lo más completa posible sobre SENADIS, invitar a los Consejeros a talleres y actividades, proponer temas e invitados y relevar la formalidad que deben tener las Sesiones, como por ejemplo, asegurar que las Actas cumplan con la exactitud y claridad de los temas expuestos, y velar por el seguimiento de los acuerdos tomados.

**De acuerdo a la RES N°5665, las funciones principales del Ministro de Fe son:**

- ✓ Citar a reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo, por iniciativa propia, a petición del Presidente o por acuerdo de mayoría de los Consejeros. Por reglamento, corresponden al menos 4 sesiones ordinarias al año.
- ✓ Confeccionar la Tabla de cada sesión, incluyendo las materias que, a su juicio, requieran la atención del Consejo y aquellas que sean solicitadas por los demás integrantes del Consejo o por otras entidades que le hayan dirigido peticiones.
- ✓ Preparar las Actas de las Sesiones del Consejo y autorizar las firmas de los Consejeros.
- ✓ Llevar el Libro y Actas de Asistencia de los Consejos. Mantener los archivos del Consejo.
- ✓ Gestionar la transmisión electrónica de los documentos del Consejo a quien corresponda.
- ✓ Poner en conocimiento de los Consejeros la información relativa al Servicio que conste en los Informes Trimestrales, en los Mecanismos de Participación, o en cualquier documento público que le sea solicitado, sin perjuicio de guardar la debida reserva sobre datos personales y sensibles, en conformidad a derecho.

## Recomendaciones para el Ministro de Fe

### Una Buena Gestión Considera:

- ✓ **Asistencia obligatoria**, el Ministro de Fe es la persona encargada de representar a SENADIS en el Consejo, es por esto que debe estar presente en todas las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- ✓ **Registrar los antecedentes de las sesiones.** Tener presente los aspectos formales. Los temas tratados deben quedar en acta y se debe hacer seguimiento de los acuerdos alcanzados. Los temas regionales de relevancia se deben promover al Consejo Consultivo Nacional (revisar anexo).
- ✓ **Informar** de manera permanente a los Consejeros de los planes, programas y actividades del Servicio, lo que permitirá promover iniciativas, generar espacios de colaboración, igualar la información entre los Consejeros y lograr mayor cohesión en el trabajo del Consejo.
- ✓ **Planificar** junto con los Consejeros la información que se entregará a la comunidad, con el fin de asegurarse que las organizaciones estén informadas de las acciones del Consejo y de SENADIS.
- ✓ **Empatizar** e invertir el tiempo que sea necesario en la interacción con los Consejeros, es la mejor herramienta para estar informado.
- ✓ **Promover** y apoyar las iniciativas, actividades o proyectos que propongan los Consejeros en relación a las necesidades de las organizaciones a nivel regional, siempre y cuando estén las condiciones dadas.
- ✓ **Fomentar** la cohesión del Consejo, invitando a los integrantes a participar de las actividades de SENADIS en la región. Se entiende por cohesión un proceso dinámico, que se refleja en la tendencia del grupo a mantenerse y permanecer unido en la búsqueda de lograr los objetivos comunes.
- ✓ **Aplicar metodologías** variadas para las sesiones, por ejemplo, organizar Diálogos Participativos, una sesión audiovisual informativa para dar a conocer un tema específico, visitas a terreno, invitación a autoridades y organizaciones de la región, etc.

## Funciones del Presidente

**El Presidente será elegido por mayoría absoluta.  
Su cargo durará dos años**

**De acuerdo a la RES N°5665, las funciones principales del Presidente son:**

- ✓ Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo, dirigir y orientar los debates, ponderar los asuntos que requieran su pronunciamiento, abrir y clausurar las sesiones.
- ✓ Convocar a Sesiones Extraordinarias.
- ✓ Recabar todos los antecedentes públicos necesarios para que el Consejo pueda emitir las opiniones que le sean solicitadas y que le corresponda emitir.
- ✓ Solicitar al Consejo los informes, pronunciamientos u opiniones consultivas que sean procedentes.

## Funciones de los Consejeros

**Los Consejeros serán designados por el Director Regional, de acuerdo al cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria. Su designación durará dos años**

- ✓ Canalizar las inquietudes relativas a la discapacidad, que detecten dentro de la región a la que representan.
- ✓ Absorber las consultas, emitir su opinión, propuestas o recomendaciones cuando el Consejo Consultivo de la Discapacidad lo requiera.
- ✓ Servir como instancia de consulta y apoyo para el desarrollo de las funciones de SENADIS.
- ✓ Informarse periódicamente de la gestión de SENADIS y del cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ Tomar contacto con las instituciones que estime pertinente para ejercer fundadamente sus atribuciones.
- ✓ Solicitar al Consejo Consultivo Nacional que incluya en la Tabla de Sesiones, las materias que considere oportunas.
- ✓ Conocer los informes trimestrales que debe emitir SENADIS, y opinar fundadamente sobre los mismos.
- ✓ Participar en la preparación de la Cuenta Pública de SENADIS y/o emitir sus observaciones sobre la misma con posterioridad a su rendición.

## Recomendaciones para los Consejeros

### Para llevar a cabo una buena Sesión

**Seguir los protocolos** en cada una de las sesiones, tales como: firmar el Acta de Sesiones, la cual debe incluir los temas tratados, firmar el Acta de Asistencia y aprobar el acta de la sesión anterior. Realizar un seguimiento de los acuerdos alcanzados.

**Mantenerse informados** sobre todos los temas que puedan interesar o afectar a las personas que representan. Se debe dar a conocer al Consejo los intereses y necesidades de las personas con discapacidad, para poder encausar los programas y acciones que desarrolla el Servicio en la región.

**Participar** en las instancias de diálogo y debate sobre temáticas de discapacidad, como representantes de la Sociedad Civil de su región, así como también en las actividades y eventos que promuevan el trabajo y los objetivos del Consejo con el fin de potenciar este Mecanismo de Participación.

**Difundir** a la comunidad las actividades y los acuerdos surgidos en las sesiones. Se deben dar a conocer las buenas noticias en las que el Consejo está trabajando.

**Invitar** a las sesiones, en su calidad de integrantes del Consejo, a representantes de otras organizaciones, autoridades, expertos y otras personas que puedan compartir experiencias, entregar nuevos conocimientos o presentar ideas que vayan en beneficio de las personas con discapacidad, sin más requisito que anunciar su asistencia con la debida anticipación.

## Información Importante

### Algunas consideraciones

**Composición:** Cada Consejo de la Sociedad Civil estará compuesto a lo menos por tres y máximo seis representantes regionales de organizaciones de personas con discapacidad, de sus familiares y/o de entidades interesadas en participar. Todos ellos desempeñarán sus funciones "ad honorem".

Se podrá incluir a más instituciones interesadas en participar, observando criterios de representatividad análogos a los establecidos para el Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad.

El Director Regional del Servicio integrará el Consejo por derecho propio.

Cada Consejo de la Sociedad Civil constituido en una región, será independiente de los constituidos en otras regiones.

**Requisitos para postular:** Las entidades podrán ser agrupaciones, personas jurídicas relacionadas con la discapacidad, y en especial organizaciones de interés público, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Estar acreditadas ante SENADIS.
- B. Presentar un candidato al cargo de Consejero, según la convocatoria que realice la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

**Lugar de Sesiones:** El Consejo sesionará en la sede de la Dirección Regional respectiva, la cual deberá contar con los servicios de apoyo que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Consejo. Sin perjuicio a lo anterior, las sesiones podrán realizarse donde el Consejo determine.

## Información Importante

**Frecuencia de las Reuniones:** Cada Consejo sesionará ordinariamente una vez por trimestre, sin perjuicio de programar sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente.

**Publicidad de la Sesiones:** La Tabla de cada Sesión Ordinaria del Consejo será publicada, siendo difundida por los medios más idóneos, con la anticipación de a lo menos una semana a la Sesión que corresponda. Además, las Actas de cada Sesión, Ordinaria o Extraordinaria, y el Acta de Asistencia serán publicadas en el sitio web institucional.

**Asistencia de Consejeros:** si la asistencia de los Consejeros no alcanza la mayoría absoluta, se dará constancia de este hecho en el Acta y se llevará a cabo la Sesión con los Consejeros que asistan.

**Acuerdos del Consejo:** Los acuerdos deberán ser comunicados por el Ministro de Fe al Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad. Los documentos en los que conste y sus fundamentos, serán públicos.

**Votación:** Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. En caso de producirse empate, dirimirá el Presidente.

## Anexos

### **Formatos de Acta de Sesión y Asistencia: Las Actas, deberá llevar un correlativo distinto, según sea el caso**

#### **ACTA DE SESIÓN** **CONSEJO REGIONAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DE SENADIS**

##### **I. Antecedentes de la Sesión**

- Tipo Sesión : Señalar si la sesión es Ordinaria o Extraordinaria  
Sesión N° : Este número deberá ser correlativo, según la Sesión  
Fecha : Estipular día, mes y año  
Lugar : El lugar se refiere a la Región  
Hora inicio : Hora exacta en que comenzó la sesión  
Asistentes : Registrar los consejeros que asisten y aquellos que se excusaron

##### **II. Aprobación del Acta anterior**

Por ejemplo: “Se da lectura y se somete a aprobación el Acta de la sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Regional de la Sociedad Civil de SENADIS N° \_\_\_\_, la que es aprobada por unanimidad”.

##### **III. Tabla y temas tratados**

Los temas que serán incluidos en la tabla deben ser propuestos y acordados con anterioridad, por ejemplo, a través del correo electrónico y serán considerados los:

- a. Temas pendientes de la sesión anterior.
- b. Temas propuestos por los Directores Regionales o Consejeros para la Sesión.

##### **IV. Acuerdos adoptados y responsables**

Serán considerados acuerdos, lo que la mayoría de los consejeros aprueben, es decir, 50% más 1. En los acuerdos adoptados se debe indicar si hay autoridades involucradas, fechas y personas a cargo del acuerdo, por ejemplo: “El Consejero (a), Sr. (a) XXX se comprometió en la próxima sesión traer un invitado experto en un tema de interés”.

##### **V. Temas próxima sesión**

Proponer posibles temas para la tabla de la próxima reunión.

##### **VI. Próxima sesión**

Dejar establecido la fecha, lugar y hora de la próxima reunión.

Siendo las XXX horas se pone fin a la sesión.

##### **VII. Nombre y firmas de los asistentes**

(Esta hoja debe ser firmada y escaneada en formato PDF)

**GUÍA DE PARTICIPACIÓN  
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL****ACTA DE ASISTENCIA SESIÓN  
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Tipo Sesión : Señalar si la sesión es Ordinaria o Extraordinaria  
Sesión N° : Este número deberá ser correlativo, según la Sesión  
Fecha : Estipular día, mes y año  
Lugar : El lugar se refiere a la Región

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Presidente (a) del Consejo	
Ministro de Fe	
Consejero (a)	



**SENADIS**  
Ministerio de  
Desarrollo Social

Gobierno de Chile



## GUÍA DE PARTICIPACIÓN CONSEJOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

<b>REGIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>
Arica y Parinacota	Baquedano 731, of.709, piso 7 - Edificio Emelari Arica	58-2231348
Tarapacá	Baquedano N° 913/ esquina Wilson Iquique	57-2414169
Antofagasta	Copiapó N° 596 esquina Condell, Antofagasta	55-2485727
Atacama	Atacama 1125, Copiapó	52-2232648
Coquimbo	Av. Estadio casa n°14, esquina Villa Olímpica - La Serena	51-2219367
Valparaíso	Av. Brasil N° 1265, Piso 3, Valparaíso	32-2226634
Bernardo O'Higgins	Campos N° 423, Of. 701, Piso 7, Rancagua	72-2227103
El Maule	Uno Sur N°1417, Piso 3, Of.38, Galería Atala, Talca	71-2212906
Biobío	San Martín N° 870, Of. 209-B, Piso 2, Concepción	41-2253610
La Araucanía	Bello N° 765, Piso 4, Of. 42 Edificio Alcántara, Temuco	45-2272996
Los Ríos	Anfión Muñoz N°578 Valdivia	63-2239271
Los Lagos	Concepción 120, Of.405, Piso 4°, Edif. Doña Encarnación, Puerto Montt	65-2318037
Aysén	12 de octubre N°467, Coyhaique	67-2252508
Magallanes	Armando Sanhueza N° 845, Punta Arenas	61-2240043
Metropolitana	Pasaje. Rosa Rodríguez 1339, Santiago	02-3901712
Dirección Nacional	Miraflores N°222, Piso 8, Santiago	02-3873900